



empresa férrea regional

ACUERDO No 22 2023

“Por el cual se refrenda la desagregación del Presupuesto de Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S. de la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. – EFR S.A.S.,
En cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Férrea Regional S.A.S. es una sociedad por acciones simplificada, descentralizada del orden Departamental, constituida entre entidades públicas o territoriales, de carácter comercial con aportes públicos y con domicilio en Bogotá D.C., con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, con régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, regida por la Ley 489 de 1998, Ley 819 de 2003, Decreto 115 de 1996; Decreto 1068 de 2015 y la Ordenanza 0103 de 2023, así como de la demás normatividad legal vigente en materia presupuestal.

Que de acuerdo al Artículo 38 de los Estatutos Sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S, es función de la Junta Directiva:

“(…) r. refrendar la desagregación al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa, una vez sea aprobado por el CONFISCUN, previa presentación correspondiente del Acto Administrativo por parte del Gerente General, en los términos establecidos En el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Cundinamarca”

Que la desagregación del presupuesto de las EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA se encuentra regulado en el Título Octavo del Estatuto de Presupuesto del departamento de Cundinamarca (Ordenanza 0103 de 2023), el cual dispone:

“ARTÍCULO 158-DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. La desagregación del presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el CONFISCUN, será realizada por los representantes legales de las empresas o sociedades, mediante acto administrativo que deberán expedir a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Este acto administrativo deberá ser presentado en la primera junta directiva de la siguiente vigencia y se remitirá a las Secretarías de Hacienda y de Planeación, a más tardar el quince (15) de enero de cada año”

Que por otra parte, el estatuto en mención establece en los artículos 151, 152 y 154, lo siguiente:

“ARTÍCULO 151 - CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. El presupuesto de ingresos se clasifica en la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital. La disponibilidad inicial se compone por el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor estimado como disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia en curso.



SC-2000242



CO-SC-2000242



Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 8807630

empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



empresa férrea regional

ARTÍCULO 152 - CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. *El presupuesto de gastos se clasifica en funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y operación comercial.*

ARTÍCULO 154 - DISPONIBILIDAD FINAL. *Es el resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de esta. No constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos."*

Que mediante el acuerdo No 15 del 24 de octubre de 2023, la Junta Directiva viabilizó el Presupuesto de ingresos, recursos de capital y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S., de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, el cual fue aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN mediante Resolución 249 del 18 de diciembre del año 2023, estimado en **UN BILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$1.435.895.829.000) M/CTE.**

Que a su vez el artículo 23 del Acuerdo 04 del 25 de octubre de 2022 establece:

"ARTÍCULO 23o.- RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN Y REFRENDACIÓN DE LA DESAGREGACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. *El Gerente General de la EFR. -S.A.S. expedirá la Resolución mediante la cual se adopte y se refrende la desagregación o liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa, acorde con los montos aprobados por el CONFISCUN, previa presentación¹ a la Junta Directiva².*

El Gerente General, en la Resolución de Desagregación o Liquidación, clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones presupuestales, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

En el transcurso de la vigencia, el Gerente General de la EFR S.A.S., de oficio o a petición del director responsable, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en la desagregación o liquidación del Presupuesto de la EFR S.A.S. de cada vigencia.

Así mismo, dentro de la respectiva vigencia, el Gerente General de la EFR. -S.A.S., de oficio o a petición del tesorero o directores responsables, mediante resolución, podrá sustituir las fuentes de financiación de las apropiaciones que respaldan compromisos adquiridos, lo cual implicará la modificación en lo pertinente de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificados de Registro Presupuestal (RP). Esta operación requerirá del concepto previo favorable de la Dirección Administrativa y Financiera y a través de ella no se podrán modificar los montos globales aprobados por el CONFISCUN para cada ingreso"

Que en virtud de lo expuesto la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la desagregación del presupuesto de INGRESOS de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 en la suma de **UN BILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$1.435.895.829.000) M/CTE.**

¹ Literal r) artículo 38 de los Estatutos Sociales de la EFR S.A.S.

² Art.158 de la Ordenanza 103 de 2023.



SC-2000242



CO-SC-2000242



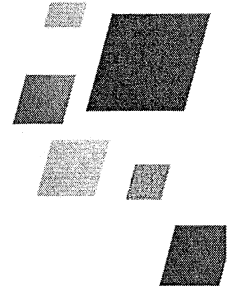
Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 8807630

empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



empresa férrea regional



así:

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR EN PESOS
1	INGRESOS	1.435.895.829.000
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	327.270.158.000
1.0.02	Bancos	327.270.158.000
1.0.02.01	Recursos propios EFR	2.063.201.000
1.0.02.02	Recursos Cofinanciación	325.206.957.000
1.0.02.02.01	Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	41.575.470.000
1.0.02.02.01.01	Aportes Nación	9.030.960.000
1.0.02.02.01.02	Aportes Departamento	24.716.282.000
1.0.02.02.01.03	Aportes Municipio	7.828.228.000
1.0.02.02.02	Regiotram de Occidente	258.978.436.000
1.0.02.02.02.01	Aportes Nacion	22.577.702.000
1.0.02.02.02.02	Aportes Departamento	236.400.468.000
1.0.02.02.02.03	Convenio integración distrito bogotá	266.000
1.0.02.02.03	Instituto de Desarrollo Urbano IDU – Convenio IDU 1736-2021	4.178.051.000
1.0.02.02.04	Convenio IDU Estaciones Elevadas	20.475.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	15.000.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	15.000.000.000
1.1.02.06.007	Subvenciones	15.000.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.093.625.671.000
1.2.05	Rendimientos financieros	2.514.420.000
1.2.07	Recursos de crédito interno	137.441.868.000
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	137.441.868.000
1.2.07.01.001	Banca Comercial	137.441.868.000
1.2.08	Transferencias de capital	953.669.383.000
1.2.08.06	De otras Entidades del gobierno general	953.669.383.000
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	953.669.383.000
1.2.08.06.002.01	Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	151.904.306.000
1.2.08.06.002.01.01	Aportes Nación	115.817.972.000
1.2.08.06.002.01.02	Aportes Departamento	26.417.665.000
1.2.08.06.002.01.03	Aportes Municipio	9.668.669.000
1.2.08.06.002.02	Regiotram de Occidente	618.386.938.000
1.2.08.06.002.02.01	Aportes Nación	507.441.193.000
1.2.08.06.002.02.02	Aportes Departamento	110.945.745.000
1.2.08.06.002.03	Convenios	183.378.139.000
1.2.08.06.002.03.01	Convenio IDU - Obras Estaciones Elevadas	75.075.000.000
1.2.08.06.002.03.02	Convenio Colector Pluvial	108.303.139.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar la desagregación del presupuesto de GASTOS de funcionamiento e inversión de Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 en la suma de **NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$907.320.625.000) MCTE**, así:

Código	Nombre Rubro	Valor (en pesos)
2	Gastos	907.320.625.000



SC-2009242



CO-SC-2000242



Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 8807630

empesaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



empresa férrea regional

Código	Nombre Rubro	Valor (en pesos)
2.1	Funcionamiento	16.681.388.000
2.1.1	Gastos de personal	10.950.069.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	5.693.449.000
2.1.8	"Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora"	37.870.000
2.2	Servicio de la deuda pública	19.373.010.000
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	19.373.010.000
2.3	Inversión	871.266.227.000
2.3.01	Recursos Propios E.F.R	800.001.000
2.3.02	Recursos cofinanciados	662.435.036.000
2.3.02.01	Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	252.664.726.000
2.3.02.02	Proyecto Regiotram de Occidente	409.770.310.000
2.3.03	Convenios	208.031.190.000

ARTÍCULO TERCERO. Como resultado de la diferencia de ingresos y gastos, la DISPONIBILIDAD FINAL presenta un valor de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$528.575.204.000) M/CTE.**

ARTÍCULO CUARTO. Teniendo en cuenta el equilibrio presupuestal se determina que el presupuesto de gastos más la disponibilidad final ascienden a **UN BILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$1.435.895.829.000) M/CTE** detallado así: presupuesto de gastos de **NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$907.320.625.000) M/CTE** más la disponibilidad final por valor de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$528.575.204.000) M/CTE.**

Código	Nombre	Valor en pesos
1	Ingresos	1.435.895.829.000
2	Gastos	907.320.625.000
3	Disponibilidad Final	528.575.204.000
Gastos + Disponibilidad final		1.435.895.829.000

ARTÍCULO QUINTO. En concordancia con lo establecido en el artículo 158 de la Ordenanza 0103 de 2023 y el artículo 23 del Acuerdo 15 del 24 de octubre de 2023, le corresponderá al Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., expedir la resolución de liquidación del presupuesto detallando los ingresos y gastos de la Empresa de la vigencia 2024, conforme a los montos aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca- CONFISCUN y desagregados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. Facúltese al Gerente General para que ordene las modificaciones, ajustes presupuestales y contables que demande el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

29 DIC 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ISNARIDO LINARES GÓMEZ
 Presidente


ROBERTO MARIO OCHOA URIBE
 Secretario

Aprobó: Andrés Ernesto Díaz Hernández -Gerente General
 Revisó: Yanny Lugdy Carrión Pedraza- Directora Administrativa y Financiera



SC-2000242



CO-SC-2000242



Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
 Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia
 Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 8807630

 empresaferrearegional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>